



INFORME SECRETARIAL: En la fecha pongo en conocimiento del señor Juez, que a través de correo electrónico fue allegada solicitud de cesión de Bancolombia a Reintegra S.A.S. Sirvase Proveer. **Buenaventura Valle, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).**

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, agosto once (11) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 649
PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: Bancolombia S.A.
DEMANDADO: Edinson Estupiñan y otro
RADICACION: 76-109-31-03-003-2010-00116-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y en virtud de la cesión de créditos entre BANCOLOMBIA S.A. (cedente) y REINTEGRA S.A.S. (cesionaria), observa el despacho que con el documento (Certificado de existencia y representación) que se pretende demostrar las facultades del apoderado de la cesionaria no se avizora el nombre del mismo, razón por la que se requiere a la misma para que aporte documento en el que consten las facultades necesarias para la realización del mismo.

NOTIFIQUESE

(CON FIRMA ELECTRONICA)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
Juez

YP

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Civil 003
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buenaventura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**39159113691e118e7dedfb46182b62bc5f1ab24e75348c58d268d13f9a
5b1658**

Documento generado en 11/08/2021 06:37:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>